



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990

Demandante : EDILIA MELO GARZON

Demandado : GUSTAVO GARCÍA AVELLA

Radicado : 851623184001 – **2022-00051-00**

Mediante auto de **11 de mayo de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990- al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte demandante el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **13 al 19 de mayo de 2022**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar los defectos señalados, lo hizo, pero no en su totalidad, pues omitió hacer subsanación respecto del enunciado No. 4, referente a «*Se debe informar la forma como se obtuvo la dirección electrónica de notificación del demandado GUSTAVO GARCÍA AVELLA, allegando para el efecto las evidencias correspondientes (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).*»; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990 presentada por EDILIA MELO GARZON, por no haberse subsanado en su totalidad la demanda.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 20.**

Publicado el día **27 de mayo de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3029fe31685c5e92862741409c2518f0b9c434be2714aa0616068cce6ccd422**

Documento generado en 26/05/2022 10:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>